DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO Nº 003-08

Tercera Nota al Informe de Riesgo N° 055-05 del 23 de noviembre de 2005

Fecha: 1 de febrero de 2008

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
CAUCA	Balboa	Zona Centro			La Planada Lomitas	Cabuyo Alto Cabuyo Bajo El Porvenir El Turbio La Cabaña La Concha La Marquesa Plan Grande San Antonio Cabecera Cabecera, La Florida, Los		
					San Alfonso	Andes, Buenos Aires, Monares, Pueblo Nuevo, El Jardín, El Sedro, La Palma, La Villa, El Pepal, Buenavista, El Carmelo y Capitanes.		
					Olaya	Caspicaracho		

VALORACION DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO			
25 de abril de 2007	Emitió recomendaciones			

RECOMENDACIONES DEL SAT

- 1. A las Autoridades civiles (Ministerio del Interior y Defensa, Vicepresidencia de la República, Gobernación del Cauca y alcaldía de Balboa) y Militares (Brigada 29 del Ejercito y Departamento de Policía Cauca) coordinen las medidas necesarias para reforzar los dispositivos de seguridad y protección de la población de las zonas rurales identificadas en la presente Nota de Seguimiento para el municipio Balboa.
- 2. Al Ministerio del Interior y Defensa y Vicepresidencia de la República, dar celeridad a la construcción de una efectiva política publica que incluya componentes preventivos de desplazamiento interno, y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo al Auto 218/06, referencia Sentencia T -025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, numeral 10 -ausencia de un enfoque de prevención dentro de la política pública de atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública que puedan generar desplazamiento poblacional.
- 3. A la Gobernación del Cauca, y a la Alcaldía de Balboa, para que promuevan ante el Ministerio del Interior, el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo la implementación de programas viables para la sustitución de cultivos ilícitos, para la comercialización de la producción agrícola y para garantizar la seguridad alimentaría a la población campesina.
- 4. Ante la diversidad de organizaciones armadas irregulares, presentes en la región, se recomienda una intervención interinstitucional del Estado por parte del Ministerio de Protección Social, El Sena, Bienestar Familiar, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y sus similares regionales y municipales, que brinden oportunidades educativas y laborales a la población y con especial atención hacia la población adolescente, previniendo que ante sus escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los actores armados ilegales.
- 5. A los Comités de Atención de Población Desplazada para que expidan las Declaratorias para la protección de tierras y territorios en especial del Corregimiento de Lomitas, teniendo en cuenta los desplazamientos allí sucedidos y los que eventualmente puedan llegarse a presentar.
- 6. Al Ministerio Público para que oriente a la población desplazada para que se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados (SIPOD RUP).
- 7. Se adelanten las acciones judiciales y administrativas para la protección de los poseedores en caso de que se sucedan desplazamientos (artículo 27, Ley 387/97).

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Los operativos y los fuertes controles militares realizados por la Brigada 29 del Ejército Nacional, en los municipios de Balboa y El Tambo – Cauca, que produjeron el repliegue, la perdida de control territorial y poblacional por parte de los frentes 29 y 60 de las FARC (en su retirada fortalecieron la presencia de milicianos en caseríos y poblados); el debilitamiento del frente 8 de las FARC por la desmovilización de decenas de combatientes y por los enfrentamientos con el ELN; y la presunta alianza de este ultimo grupo guerrillero con el grupo armado ilegal al servicio del narcotráfico Los "Rastrojos", reconfiguran un nuevo escenario de conflicto armado en los municipios de El Tambo, Patía, Balboa y Argelia.

La agudización de la confrontación armada entre el ELN y las FARC, especialmente en el municipio del Tambo, por detentar el control de las zonas con cultivos de uso ilícito, de los laboratorios para el procesamiento de alcaloides, de las rutas estratégicas para el transporte de insumos, alijos del narcotráfico, combatientes y logística para la guerra, ha generado múltiples bajas y deserciones de los miembros de los grupos guerrilleros enfrentados y ha puesto en riesgo a la población civil por quedar atrapada en medio de los enfrentamientos armados entre guerrillas y por las retaliaciones de un bando o del otro.

Producto de las presiones del Ejército Nacional y por los choques armados con el ELN, la guerrilla de las FARC se replegó hacia las partes altas de la cordillera occidental en zonas limítrofes con los municipios de la costa Pacífica caucana, lo cual fue aprovechado por la columna Milton Hernández del ELN, para copar los espacios desalojados por las Farc (para ello buscó refuerzos de la columna Lucho Quintero y de la móvil Camilo Cien Fuegos del ELN, provenientes del sur del departamento del Cauca), y para establecer una posible alianza con Los "Rastrojos".

Estas estrategias le posibilitó al ELN afianzar su presencia en la zona sur del municipio de El Tambo, específicamente en los corregimientos La Paloma, La Calera, Huisitó y Playa Rica, y avanzar a través de la cordillera Occidental hacia los municipios de Patía, corregimientos Don Alonso, Brisas, La Mesa y Santa Rosa.

Diferentes organizaciones de carácter nacional e internacional, que tienen presencia en esta región, han podido verificar este nuevo escenario de confrontación armada, y percibir la angustia de los lugareños que temen sufrir represalias del ELN porque los consideraría como simpatizante o colaboradores de las Farc (esta guerrilla por más de 14 años ejerció influencia en estos territorios). De igual manera, les preocupa el señalamiento que pueda hacer la Fuerza Pública contra los pobladores que en algunos casos han sido sindicados como milicianos de la guerrilla siendo personas reconocidas por la comunidad como líderes sociales o por su actividad económica o agrícola y además, por las posibles retaliaciones que pueda emprender las Farc contra ellos en caso de recuperar el territorio.

El proceso de expansión del ELN y de sus supuestos aliados estratégicos, no solamente se orientaron hacia el municipio del Patía sino de manera fundamental hacia el municipio de Balboa, particularmente sobre el corregimiento San Alfonso, con el fin de darle continuidad al corredor alterno que comunica la región con el municipio de Argelia, en donde se fomentó la producción de

cultivos de uso ilícito, principalmente de los derivados de la hoja de coca, y se logra el acceso desde el centro y sur del departamento a los municipios de la Costa Pacífica caucana; áreas históricamente con presencia del ELN, fundamentalmente sobre las cuencas de los ríos Napi y Guapi.

En desarrollo de esta dinámica, el 9 de diciembre de 2007, en la vereda La Florida, del corregimiento San Alfonso, fueron asesinados-baleados y decapitados-, los hermanos Elmer Walter y Jeison Esneider Sosa, al parecer por parte de una cuadrilla integrada por miembros del ELN y del grupo armado ilegal "Los Rastrojos", que realizan acciones conjuntas con el fin de disputar y copar los territorios bajo el dominio tradicional de las FARC, amenazando a los pobladores de las veredas cercanas, entre ellas las de Pueblo Nuevo, causando terror en las gentes por la violencia de sus acciones en forma premeditada con el fin de dejar un mensaje a quienes supuestamente pudieran tener algún nexo con la guerrilla de las FARC.

El 9 de diciembre de 2007, y a raíz de los homicidios mencionados, se produjo el desplazamiento de 12 familias, en su gran mayoría parientes cercanos de las víctimas (51 personas, según censo de Personería de Balboa y del Comité Internacional de la Cruz Roja-CICR) de la vereda Pueblo Nuevo y la Florida del corregimiento San Alfonso al casco urbano del municipio de Balboa que fueron albergadas en el Colegio Santa Teresita, mientras que otras 10 familias desplazadas de esos lugares, se ubicaron en casas de familiares y amigos en el área urbana del corregimiento de San Alfonso.

Para atender la situación de los desplazados, se han realizado tres Comités de Atención a Población Desplazada en Balboa, uno en diciembre de 2007, donde se reubicaron las familias en el colegio y se revisó el Plan de Contingencia por parte de Acción Social. Todas las familias han sido atendidas por el CICR con alimentos para 60 días, colchonetas, kit de vajilla y aseo (para tres meses). La Alcaldía en primera instancia les suministró una pipa de gas, estufa y víveres. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - a través de la Unidad Móvil ha brindado atención psicosocial dando cuenta de la gran afectación por la que atraviesan las personas ya que eran parientes de los dos hombres asesinados y ha apoyado con raciones alimentarias. De la misma forma, el municipio prestó los servicios en salud a través de una brigada tanto a los desplazados ubicados en la cabecera municipal Balboa y del corregimiento de San Alfonso y por el sistema normal de consulta en la sede del hospital.

La Personería Municipal, el 10 de enero de 2008, informó ante el Comité Municipal de Desplazados, que se habían incrementado los desplazamientos individuales hacia al casco urbano del municipio de Balboa, entre finales de diciembre y en lo corrido de enero de 2008, provenientes del Patía: Tres familias, integradas por 11 personas; y Argelia: Tres familias, compuestas por 21 personas. Las zonas de donde provienen son limítrofes con el municipio de Balboa, lo que confirma la dinámica del conflicto en toda la zona, produciendo amenaza, temor y desplazamiento. Estas familias desplazadas fueron atendidas por el ICBF con las raciones alimentarias.

En la segunda reunión del Comité Municipal de Desplazados, realizada el 10 de enero de 2008, las familias emplazadas en el casco urbano de Balboa manifestaron la incertidumbre para su retorno, argumentando que para ellos no existen las garantías de seguridad necesarias que pueda permitirles reiniciar su vida con el pleno goce de los derechos fundamentales, especialmente el

derecho a la vida, al mantenerse vigente la amenaza del posible ingreso de Los "Rastrojos" y el ELN al caserío corregimental. Motivo por el cual determinaron no retornar, planteando como alternativa la reubicación en la misma cabecera o en Popayán.

A su vez, la Fuerza Pública, representada por el Batallón José Hilario López, orgánico de la Brigada 29 del Ejercito Nacional y el Distrito de Policía con sede en el Bordo Cauca, manifestó que en el transcurso de las últimas semanas, la zona había registrado normalidad, que seguían vigentes los operativos con el fin de asegurar el territorio, pero que no podían en forma determinante manifestar que en un eventual retorno de los desplazados, no se presentara algún hecho violatorio de los derechos humanos por parte de los actores armados ilegales.

El 15 de enero de 2008, personal de una organización internacional que visitó la cabecera del corregimiento San Alfonso, observó la presencia de los actores armados ilegales lo que confirmó la versión y el temor de las familias desplazadas y asentadas en dicho corregimiento. Asimismo, los habitantes de este corregimiento fueron advertidos por el grupo armado ilegal que debían habituarse a su presencia y a las nuevas pautas de conducta y control, y que cualquier actitud de respaldo al grupo oponente seria castigado de manera ejemplarizante.

El día 24 de enero de 2008, se llevó a cabo un nuevo Comité Municipal de Desplazados, en el cual con el análisis de los últimos hechos se hizo evidente que la preocupación de los pobladores del corregimiento de San Alfonso, tenían bases solidas y que no existía las condiciones de seguridad para un retorno de las familias desplazadas con plenas garantías. El Defensor del Pueblo Regional Cauca, quien participó directamente en la reunión, instó a las autoridades para que se avanzara de manera rápida y eficiente en la estabilización y control del territorio como en la protección de los derechos humanos de la población en riesgo.

En esta instancia, se pudo actualizar la situación de los desplazados respecto a su sitio de albergue, encontrándose que una familia integrada por personas de la tercera edad, habían retornado a Pueblo Nuevo, otra familia se había trasladado a Santander de Quilichao, y el resto de las familias desplazadas, habían sido reubicadas en cuatro casas particulares con el compromiso de la Alcaldía de pagar el primer mes de arrendamiento y de Acción Social de los dos meses siguientes, esto con el fin de no interrumpir el inicio de las actividades escolares de los estudiantes de la Escuela Santa Teresita.

En el escenario anteriormente descrito es probable que ocurran los siguientes hechos: Enfrentamientos armados con interposición de población civil, homicidios selectivos, accidentes e incidentes por minas anti-personal o restos de guerra sin explotar, destrucción de bienes civiles, desplazamientos forzados, reclutamiento forzado de menores y restricciones al libre transito de personas y bienes por medio de retenes ilegales en las vías de acceso a la cabecera municipal que podrían general desabastecimiento de bienes indispensables para la supervivencia de las comunidades allí asentadas.

RECOMENDACIONES DE LA NOTA DE SEGUIMIENTO

Frente a los nuevos escenarios de riesgo en el municipio de Balboa, previo estudio de la Nota de Seguimiento; se solicita al CIAT declarar la Alerta Temprana al Informe de Riesgo No.055-05 para el municipio de Balboa, que recomiende a las autoridades del orden nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial consideramos necesario recomendar:

- 1. A las Autoridades civiles (Ministerio del Interior y Defensa, Vicepresidencia de la República, Gobernación del Cauca y alcaldía de Balboa) y Militares (Brigada 29 del Ejercito y Departamento de Policía Cauca) coordinen las medidas necesarias para reforzar los dispositivos de seguridad y protección de la población de las zonas rurales identificadas en la presente Nota de Seguimiento para el municipio de Balboa.
- 2. Al Ministerio del Interior y Defensa y Vicepresidencia de la República, dar celeridad a la construcción de una efectiva política publica que incluya componentes preventivos de desplazamiento interno, y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo al Auto 218/06, referencia Sentencia T -025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, numeral 10 -ausencia de un enfoque de prevención dentro de la política pública de atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública que puedan generar desplazamiento poblacional.
- 3. A la Gobernación del Cauca, y a la Alcaldía de Balboa, para que promuevan ante el Ministerio del Interior, el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo la implementación de programas viables para la sustitución de cultivos ilícitos, para la comercialización de la producción agrícola y para garantizar la seguridad alimentaría a la población campesina.
- 4. Ante la diversidad de organizaciones armadas irregulares, presentes en la región, se recomienda una intervención interinstitucional del Estado por parte del Ministerio de Protección Social, El Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y sus similares regionales y municipales, que brinden oportunidades educativas y laborales a la población y con especial atención hacia la población adolescente, previniendo que ante sus escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los actores armados ilegales.
- 5. A los Comités de Atención de Población Desplazada para que expidan las Declaratorias para la protección de tierras y territorios en especial del Corregimiento de San Alfonso, teniendo en cuenta los desplazamientos allí sucedidos y los que eventualmente puedan llegarse a presentar.
- 6. Al Ministerio Público para que oriente a la población desplazada para que se incluya en las declaraciones la información pertinente de los bienes muebles e inmuebles abandonados (SIPOD RUP).

- 7. Se adelanten las acciones judiciales y administrativas para la protección de los poseedores en caso de que se sucedan desplazamientos (artículo 27, Ley 387/97).
- 8. Al programa presidencial de acción contra minas anti-personal, de la Vicepresidencia de la República, para que se fortalezcan las campañas con mensajes básicos de protección a la vida, en las zonas con mayor riesgo de ser afectadas con este flagelo, especialmente en el corregimiento de San Alfonso, dirigidos a la comunidad en general pero principalmente a los niños y adolecentes

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado